



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES

VERSIÓN VIGENTE No. 01 • FECHA: 25/11/14





Manual de Organización

Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernáldez García
Secretario Técnico de la Rectoría



Directorio Interno

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director

M. en A. Ana Lorena Maya Gómez
Jefa de la Unidad de Planeación

M. en D. G. E. D. Manuel Alejandro Martín del Campo Díaz
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Dra. en S. C. Janette Victoria Romero González
Jefa del Departamento de Docencia e Investigación

M. en D. A. E. S. Claudia Lidia González Sáenz
Jefa del Departamento de Extensión y Vinculación



Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	9
IV.	Misión.....	12
V.	Visión.....	13
VI.	Estructura Orgánica.....	14
VII.	Organigrama.....	15
VIII.	Objetivos y Funciones.....	16
	Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.....	17
	Unidad de Planeación.....	19
	Unidad de Apoyo Administrativo.....	20
	Departamento de Docencia e Investigación.....	22
	Departamento de Extensión y Vinculación.....	24
IX.	Glosario.....	25
X.	Formalización.....	26
XI..	Actualización.....	27



I. Presentación

La organización de una institución educativa, vista como el proceso que lleva al logro de un fin, debe estar fundamentado en la planeación de las actividades, así como una eficiente administración de sus recursos.

Dentro de las diversas tareas administrativas que toda organización debe atender, está la elaboración y actualización de su Manual de Organización. Este documento, es la herramienta administrativa que describe la estructura orgánica, los objetivos y funciones de la parte directiva, departamentos y unidades que la conforman.

Derivado de lo anterior, la Dirección General tiene como función coordinar diversas acciones para facilitar la interacción entre los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales con los Organismos Académicos y dependencias de la Administración Central de nuestra Universidad. Es decir que la razón de su existencia se desprende de la necesidad de apoyar en la gestión y vinculación con las diversas instancias académicas y administrativas.

La Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, como parte de su proceso de planeación, ha integrado el presente manual, a fin de apoyar a estos espacios académicos. Es importante mencionar que este instrumento administrativo será actualizado al menos cada dos años, o antes de este tiempo, en caso de haber un cambio sustancial en la estructura organizacional o en las funciones que se desarrollan en cada una de las instancias que conforman la Dirección General, por lo que resulta importante su observancia permanente a efecto de identificar posibles cambios.

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales



II. Antecedentes

Con el propósito de hacer una descripción breve y clara, sobre las razones institucionales que dieron origen a la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, se han incluido en el presente apartado, algunos párrafos breves sobre el inicio y establecimiento de la desconcentración de los servicios educativos de nivel superior, que nuestra Universidad oferta en el Estado de México, fuera de la Ciudad de Toluca, misma que inició en 1984 al proponerse desconcentrar los servicios educativos, en los siguientes cuatro puntos geográficos del Estado de México:

- 1.-Atlacomulco en la zona Norte.
- 2.-La parte norte del Valle Cuautitlán- Texcoco.
- 3.-Amecameca- Chalco en la zona Oriente.
- 4.-Temascaltepec- Tejupilco en la zona sur del Estado.

Por lo anterior surgió la necesidad de crear esta dependencia en agosto de 2003, que inicialmente se denominó Coordinación General de Unidades Académicas Profesionales (CGUAP), autorizada por el Rector Dr. en Quím. Rafael López Castañares, con la misión de coordinar y ser enlace entre la Administración Central y las 10 Unidades Académicas Profesionales. Desde ese entonces, se adoptó una estructura administrativa provisional, desarrollando actividades de vinculación, trabajo colegiado e intercambio de información a través reuniones mensuales con los Coordinadores de estos espacios académicos. La primera reunión tuvo lugar el 2 de junio de 2004 y la última el 3 de abril de 2006, derivado de la transformación de Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios UAEM en marzo de 2005, mediante el acuerdo publicado en la Gaceta Universitaria Número. Extraordinario de Marzo 2006.

Posteriormente, sufre cambios la denominación de esta dependencia en el Acuerdo por el que se Actualiza la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la Gaceta Universitaria, número extraordinario de enero de 2009, en la cual la incorpora como Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales adscrita a la Secretaría de Docencia, con el objetivo siguiente: “Coordinar el apoyo para la operación de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales implementando de manera conjunta, acciones de corto, mediano y largo plazo, que consoliden su desarrollo académico y respondan con calidad pertinencia y equidad a los requerimientos regionales, estatales y nacionales”.

Así, en el Número. 177, de marzo 2010 de la Gaceta Universitaria, se publicó el Acuerdo por el que se modifican el objetivo y denominación de la “Dirección de Apoyo a Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales por Dirección de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales”, conservando su adscripción como dependencia administrativa de la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el siguiente objetivo: “Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar del desempeño conjunto de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, a través de la implementación de estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazo, mediante la conjugación de sus recursos y potencialidades con los correspondientes a las dependencias centrales para el óptimo desarrollo, fortalecimiento y



consolidación de las funciones sustantivas y adjetivas que tienen asignadas los espacios educativos que conforman el sistema desconcentrado de Educación Superior”.

Respecto a la administración interna de esta dependencia, desde su creación el cargo de la figura administrativa concertadora de los esfuerzos, medios y acciones se ha depositado en los siguientes universitarios:

Nombre	Cargo	Período
Lic. Armando Martínez Solís	Coordinador General	08/2003 - 09/2005
M. en A. J. Amado López Arriaga	Coordinador General	10/2005 - 08/2008
L. en C. Ma. del Carmen Vilchis Trejo	Encargada del Despacho	08/2008 - 06/2009
M. en P. E. E. S. Carlos O. Campuzano Flores	Director	06/2009 - 05/2013
M. en A. Emilio Tovar Pérez	Director General	05/2013 - a la fecha

Si bien es cierto que las reuniones mensuales de trabajo, celebradas de junio de 2004 al mes abril de 2006, fueron el medio para interactuar y desarrollar acciones sobre aspectos de planeación, académicos, estadísticos, proyectos realizados con recursos PIFI, gestión y seguimiento, es importante destacar que desde su creación, esta Dirección ha fomentado y promovido el trabajo conjunto y colegiado de estos espacios con la Administración Central de nuestra Universidad, actuando como mediadora, coadyuvante y facilitadora en las diversas tareas de índole académico y administrativo. Por lo cual, hoy se denomina Dirección General con la finalidad de fortalecer aún más la coordinación y relación de los espacios académicos de educación superior desconcentrados con las diferentes instancias de la Administración Central.

En Diciembre de 2013, en la Gaceta Número. 222 es publicado el Acuerdo por el que se crea la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, como una dependencia administrativa de la Administración Central y parte de las estrategias de la Administración 2013-2017, que preside el Dr. en D. Jorge Olvera García.



III. Fundamento Legal

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.



ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.



Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

ACUERDO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

PRIMERO. Se crea la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México, como dependencia administrativa de la Administración Central, dependiente de la Oficina de Rectoría.

...

CUARTO. La Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales contará con las siguientes unidades administrativas a su cargo:

- I. Unidad de Planeación.
- II. Unidad de Apoyo Administrativo.
- III. Departamento de Docencia e Investigación.
- IV. Departamento de Extensión y Vinculación.



IV. Misión

La Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales es una Dependencia de la Administración Central de la UAEM creada para dirigir, coordinar, supervisar y, dar seguimiento al desempeño individual y conjunto de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales que conforman el sistema desconcentrado de educación superior de nuestra Institución, a través del vínculo de acciones con las Dependencias de Administración Central y los Organismos Académicos, impulsando de manera colegiada e integral su desarrollo, fortalecimiento y consolidación en las funciones sustantivas y adjetivas para responder con calidad, pertinencia y equidad a los requerimientos regionales, estatales, nacionales e internacionales.



V. Visión

Para el 2017 la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, se posicionará como una instancia dependiente de la Administración Central, que vinculará e impulsará de manera colegiada las actividades primordiales del quehacer universitario, así como aquellas que apoyan su realización al interior de los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales con las diferentes dependencias de la Administración Central de la UAEM, para consolidar la calidad de los programas educativos.

Asimismo, la Dirección General fomentará en los Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, el desarrollo, seguimiento y consistencia de los procesos y actividades que favorezcan la rendición de cuentas, mediante la inducción y aplicación correcta de los instrumentos de planeación y evaluación vinculados a los ejercicios de presupuestación.

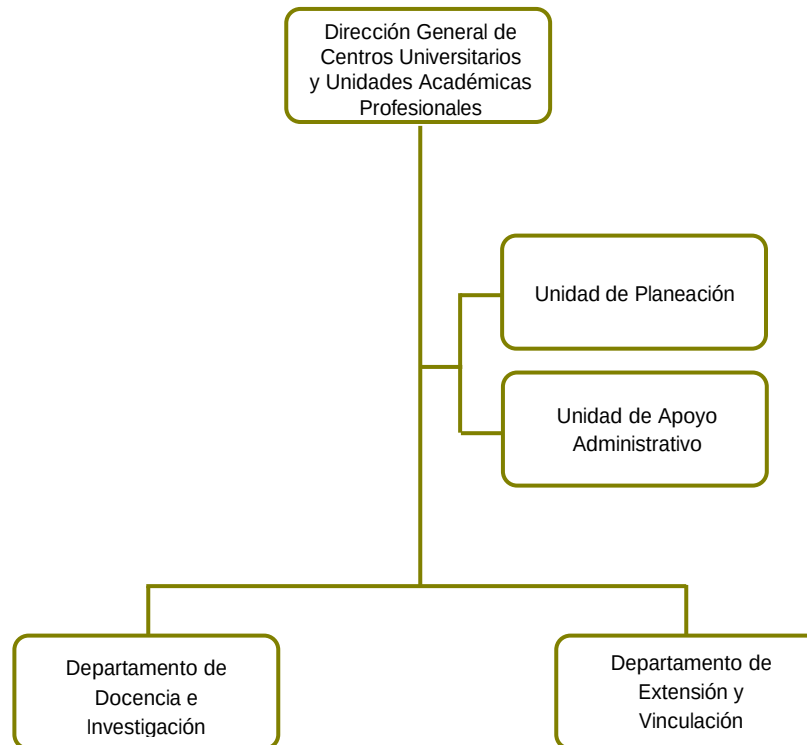


V. Estructura Orgánica

1. Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales
 - 1.01 Unidad de Planeación
 - 1.02 Unidad de Apoyo Administrativo
 - 1.1 Departamento de Docencia e Investigación
 - 1.2 Departamento de Extensión y Vinculación



VII. Organigrama





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES





Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Objetivo:

Dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar el desempeño conjunto de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, a través de la implementación de estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazo mediante la conjugación de sus recursos y potencialidades con los correspondientes a las Dependencias de Administración Central para el óptimo desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las funciones sustantivas y adjetivas que tienen asignadas los espacios educativos que conforman el sistema desconcentrado de educación superior.

Funciones:

1. Dirigir y coordinar la participación de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales en la planeación académica, apoyando la interacción de estos espacios académicos en la implementación colegiada de planes y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
2. Supervisar la integración y cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) de la dirección, conforme al esquema institucional establecido.
3. Proporcionar asesoría y dar seguimiento a la elaboración de los instrumentos de planeación de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, observando la normatividad, lineamientos y políticas establecidas en la materia.
4. Supervisar el apoyo a los procesos de seguimiento y evaluación de las metas y resultados de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, que permitan retroalimentar las acciones institucionales y posibiliten la rendición de cuentas.
5. Atender a través de las áreas que integran a la dirección, las solicitudes de apoyo por parte de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales e instancias de la Administración Central, para facilitar la interacción del sistema desconcentrado de educación superior de la UAEM.
6. Promover y fortalecer vínculos entre centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales con organismos académicos, para intercambiar e integrar proyectos y/o propuestas académicas cuando se impartan los mismos planes y programas educativos.
7. Coordinar reuniones de trabajo colegiado con los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales para la implementación de propuestas que favorezcan la solución de requerimientos y necesidades comunes.
8. Promover y coordinar espacios de encuentro para la homologación de los programas de estudio que se impartan en los centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales y organismos académicos.
9. Integrar información y recomendar estrategias de fortalecimiento a los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales sobre el seguimiento, desarrollo y evaluación de sus planes y programas de estudio.



**Manual de Organización
Dirección General de Centros Universitarios
y Unidades Académicas Profesionales**



Versión Vigente No. 01

Fecha: 25/11/2014

10. Dirigir y coordinar la ejecución de actividades para el adecuado manejo del capital humano, los recursos materiales, financieros, técnicos y de servicios que le sean autorizados a la dirección para el cumplimiento sus funciones.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Planeación

Objetivo:

Coordinar acciones para la elaboración de los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de la dirección, así como de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos.

Funciones:

1. Acordar con la dirección los asuntos de su competencia.
2. Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual (POA) de la dirección, así como de los departamentos y unidades adscritos a la misma, conforme al esquema institucional establecido.
3. Coadyuvar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional en la asesoría a los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales para la elaboración y evaluación de Planes de Desarrollo, Proyectos y Programas Operativos Anuales.
4. Dar seguimiento a los reportes enviados a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional por los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, que demuestren el avance de cumplimiento a los Planes de Desarrollo, Programa Operativo Anual y Proyectos.
5. Realizar estudios de pertinencia para determinar la factibilidad de incorporar nuevos planes de estudio a los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, de acuerdo a las necesidades actuales, así como determinar la demanda que tienen los planes vigentes.
6. Integrar y mantener actualizada una compilación histórica de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales para conocer su conformación y realizar estudios tanto retrospectivos como prospectivos.
7. Coordinar la generación e integración de información referente a la evaluación del desempeño de cada centro universitario UAEM y unidad académica profesional, que sea de utilidad para la toma de decisiones.
8. Coadyuvar en la integración del presupuesto, para la atención y realización de los diferentes programas y proyectos de la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.
9. Organizar, registrar, coordinar y controlar la agenda del director, sobre los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas, conferencias y demás asuntos que tenga que realizar y eventos en los que tenga que participar.
10. Vigilar y fomentar el cumplimiento de las políticas y procedimientos para asegurar la integridad y seguridad de los datos, información y conocimiento que se procesen de forma electrónica en la dirección.
11. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la dirección.
12. Generar y presentar a la dirección, un informe de las funciones desarrolladas por la Unidad de Planeación.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Apoyo Administrativo

Objetivo:

Atender las tareas administrativas de la dirección, así como apoyar en la gestión de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, en materia de servicios generales, recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, para contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas de estos espacios académicos y de la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.

Funciones:

1. Acordar con la dirección los asuntos de su competencia.
2. Elaborar en coordinación con la unidad de planeación el presupuesto anual, asignado a la dirección General, así como controlar su adecuada distribución con base a los programas a desarrollar.
3. Gestionar y dar seguimiento a la solicitud de recursos humanos, materiales y financieros para atender las necesidades de los departamentos y unidades de la dirección.
4. Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos lo relacionado a la contratación, movimientos de alta, baja, sustituciones, vacaciones, cambios, permisos, estímulos, control de asistencias e incidencias del personal adscrito a la dirección.
5. Promover la capacitación del personal de la dirección, tomando como base la evaluación de competencias aplicada por la Dirección de Recursos Humanos.
6. Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales, a cargo de la dirección y emitir los resguardos de los bienes muebles asignados al personal conforme a la normatividad emitida por el Departamento de Bienes Patrimoniales.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales en materia de seguridad, protección universitaria y al ambiente, difundiéndolas al personal adscrito a la dirección para su conocimiento y observancia correspondiente.
8. Apoyar a los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, en el seguimiento a los trámites de recursos y servicios que soliciten a las dependencias de la Administración Central, así como en el ejercicio de recursos financieros de apoyo extraordinario, derivado de programas y proyectos gubernamentales, para la aplicación oportuna de los mismos.
9. Realizar los trámites conducentes ante las instancias correspondientes de la Administración Central para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos financieros destinados al cumplimiento de las funciones de la dirección.
10. Gestionar, cuando lo soliciten; los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, la realización de cursos o reuniones para la profesionalización y actualización de su personal técnico, administrativo y operativo.
11. Gestionar, ante las instancias correspondientes, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo.



**Manual de Organización
Dirección General de Centros Universitarios
y Unidades Académicas Profesionales**



Versión Vigente No. 01

Fecha: 25/11/2014

12. Atender los procesos de auditoría aplicados por la Contraloría Universitaria, así como los practicados por otras entidades externas y en caso de existir recomendaciones, realizar las acciones necesarias para solventarlas.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la dirección.
14. Generar y presentar a la dirección, un informe de las funciones desarrolladas por la Unidad de Apoyo Administrativo.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Docencia e Investigación

Objetivo:

Programar y dirigir las actividades de docencia e investigación en coordinación con los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales que conlleven a un proceso educativo con calidad, pertinencia y equidad, que fortalezca la formación de estudiantes universitarios y contribuya al logro de los objetivos institucionales.

Funciones:

1. Acordar con la dirección los asuntos de su competencia.
2. Coordinar las acciones dirigidas hacia el trabajo académico y colaborativo para la elaboración, aplicación, actualización y/o modificación de los planes y programas de estudio con fundamento en la legislación universitaria.
3. Coordinar los procesos de autoevaluación y evaluación con fines de acreditación con las instancias correspondientes para favorecer la calidad de los programas educativos.
4. Facilitar el acceso a los apoyos didácticos y a los procedimientos de evaluación del aprendizaje de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Docencia.
5. Establecer y dirigir mecanismos básicos que permitan la ampliación, diversificación y consolidación de la oferta educativa.
6. Coordinar con las instancias correspondientes la operación de programas de formación, actualización y capacitación del personal docente con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje que incremente la calidad de la forma y contenido de los conocimientos adquiridos.
7. Proponer a la dirección las políticas y acciones que fortalezcan la innovación académica, desarrollo educativo y profesionalización del personal docente.
8. Dirigir acciones que impulsen el desarrollo de la investigación y los estudios avanzados en coordinación con las instancias correspondientes, garantizando la calidad académica y un enfoque a la solución de problemas prioritarios de los sectores público, privado y social.
9. Proponer reuniones, eventos, coloquios, simposios, entre otros para vincular la investigación y los estudios avanzados definiendo líneas de investigación y otros mecanismos apropiados.
10. Fomentar el ingreso y la formación de investigadores y docentes que respondan al desarrollo humanístico, científico y tecnológico que favorezcan el trabajo de los cuerpos académicos.
11. Difundir la realización de eventos para la formación y actualización de investigadores en coordinación con la Secretaría de Investigación.
12. Impulsar eventos entre los docentes e investigadores sobre actividades científicas y compartir líneas de investigación, logrando que se contribuya al fortalecimiento de la Docencia.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la dirección.



**Manual de Organización
Dirección General de Centros Universitarios
y Unidades Académicas Profesionales**



Versión Vigente No. 01

Fecha: 25/11/2014

14. Generar y presentar a la dirección, un informe de las funciones desarrolladas por el Departamento de Docencia e Investigación.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Coordinar acciones con los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales para impulsar y fortalecer el desarrollo de actividades de difusión cultural, extensión y vinculación con instituciones públicas, privadas y con la sociedad en general.

Funciones:

1. Acordar con la dirección los asuntos de su competencia.
2. Verificar que las acciones de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales, relacionadas con la implementación de los programas de difusión cultural, extensión y vinculación atiendan los requerimientos institucionales y sociales.
3. Participar con diversas entidades universitarias en el diseño de estrategias que permitan la generación y establecimiento de programas que fortalezcan la formación integral de los estudiantes de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales.
4. Verificar que los convenios que suscriban los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales con instituciones públicas y privadas, se encuentren vigentes y registrados ante las instancias correspondientes.
5. Colaborar en la gestión ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria, de las diferentes modalidades de becas a petición de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales.
6. Participar en las actividades derivadas del seguimiento de egresados que lleva a cabo la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados.
7. Dar seguimiento y apoyar en conjunto con la Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente en la implementación de programas ecológicos en los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales.
8. Difundir a la comunidad universitaria y sociedad en general información oportuna y actualizada sobre programas y acciones del quehacer universitario de los centros universitarios UAEM y unidades académicas profesionales.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la dirección.
10. Generar y presentar a la dirección, un informe de las funciones desarrolladas por el Departamento de Extensión y Vinculación.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. Glosario

CGUAP: Coordinación General de Unidades Académicas Profesionales.

DGCUyUAP: Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales.

PIFI: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

POA: Programa Operativo Anual.

RD: Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



X. Formalización

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios
y Unidades Académicas Profesionales

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M. A E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

25 de noviembre de 2014
Fecha del Oficio de Aprobación

653
Número de Oficio



XI. Actualización

Manual de Organización de la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; noviembre de 2014.

Segunda Edición.

Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Director General

M. en A. Emilio Tovar Pérez

Responsable del Proyecto:

M. en D. A. E. S. Claudia Lidia González Sáenz

Colaboradores:

M. en A. Ana Lorena Maya Gómez

M. en D. G. E. D. Manuel Alejandro Martín del Campo Díaz

Dra. en S. C. Janette Victoria Romero González

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

L. A. Crhistian Martín Montes Ruíz

Revisores del Documento:

L. en E. Aremy Beatriz Salgado González

L. I. A. Griselda Manjarrez Lara

Arq. Joaquín Campos Estrada

L. A. E. José Antonio Contreras Camarena

La información vertida en el presente manual es responsabilidad de la Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

© MO/AC-DGCUyUAP

Serie Manuales Administrativos